



Mi Universidad

Cuadro Sinóptico.

Nombre del Alumno: Arely Guadalupe Álvarez Pérez.

Nombre del tema: Unidad IV. Condiciones laborales.

Parcial: 4°

Nombre de la Materia: Derecho individual al trabajo.

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López.

Nombre de la Licenciatura: Derecho.

Cuatrimestre: 6°

UNIDAD IV. Condiciones laborales

Prima de antigüedad

La prima de antigüedad es una prestación laboral que se otorga al finalizar la relación laboral, equivalente a 12 días de salario por cada año de servicio, según lo establecido en el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo. Para calcular el salario, se deben seguir las disposiciones de los artículos 485 y 486, que aseguran que el salario no sea inferior al mínimo y que el tope salarial sea el doble del salario mínimo de la zona.

Esta prima se paga a los trabajadores que renuncian, siempre que hayan cumplido 15 años de servicio, y se otorga en cualquier momento a quienes son despedidos. Además, se concede a los deudos de trabajadores fallecidos, independientemente del tiempo trabajado, y a aquellos que sufran incapacidad total permanente, garantizando así una protección a lo largo de la vida laboral del trabajador.

Participación en las utilidades de la empresa

La participación en las utilidades de la empresa es un derecho fundamental de los trabajadores, respaldado por el artículo 123 de la Constitución Política de México. Este artículo establece que los empleados tienen derecho a participar en las ganancias de las empresas, y la Ley Federal del Trabajo regula este derecho, incluyendo excepciones para ciertas empresas. La Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de la Empresa, dependiente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se encarga de calcular el monto de las utilidades y determinar el porcentaje que debe repartirse entre los trabajadores.

El reparto de utilidades se realiza anualmente y debe efectuarse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de pago del impuesto anual de las empresas. Este reparto se divide en dos partes: una que se distribuye equitativamente entre todos los trabajadores según los días trabajados, y otra que se reparte en proporción a los salarios devengados. Es importante destacar que si la empresa no genera utilidades, no habrá reparto, y el derecho a participar en las utilidades no confiere a los trabajadores la facultad de intervenir en la administración de la empresa.

**Fuente:
Antología.**

UNIDAD IV. Condiciones laborales

**Fuente:
Antología.**

Monto repartible

La Ley Federal del Trabajo, en su artículo 118, establece que la Comisión Nacional debe realizar estudios para determinar el porcentaje de utilidades a repartir entre los trabajadores, considerando la economía nacional y la necesidad de reinversión de capitales. Actualmente, el porcentaje fijado para el reparto de utilidades es del 10%.

Este 10% se distribuye de la siguiente manera: un 5% se reparte de manera equitativa entre todos los trabajadores, sin considerar sus salarios, y el otro 5% se distribuye en proporción a los salarios percibidos. Es importante que el reparto se base en el número de días efectivamente trabajados por cada empleado, asegurando así una distribución justa de las utilidades generadas por la empresa.

Procedimiento de reparto

El derecho de los trabajadores a participar en el reparto de utilidades proviene del Artículo 123 constitucional, que establece normas específicas para este proceso. La Comisión Nacional, compuesta por representantes de trabajadores, patrones y el gobierno, es responsable de fijar el porcentaje de utilidades a repartir. Este porcentaje se basa en estudios que consideran las condiciones económicas y la necesidad de reinversión. Además, se permite a la Comisión revisar este porcentaje si surgen nuevos datos que lo justifiquen.

Para que un trabajador reciba utilidades, debe haber laborado al menos 60 días. El pago se debe realizar dentro de los 60 días posteriores a la declaración fiscal anual de la empresa. Las utilidades se calculan sobre la renta gravable y se basan en el salario diario de los trabajadores. Es importante mencionar que el reparto de utilidades no se suspenderá por objeciones de los representantes de los trabajadores. Esto asegura que los empleados reciban su parte correspondiente, manteniendo el derecho a participar en las ganancias de la empresa.

UNIDAD IV. Condiciones laborales

**Fuente:
Antología.**

Empresas exentas del reparto de utilidades

El artículo 126 de la Ley Federal del Trabajo establece que ciertas empresas están exentas de pagar utilidades a sus trabajadores. Esto incluye a las empresas de nueva creación durante su primer año, aquellas que desarrollen un producto nuevo durante los dos primeros años, y las empresas de industria extractiva en periodo de exploración. También se exentan instituciones de asistencia privada sin fines de lucro, el Instituto Mexicano del Seguro Social, y empresas con capital por debajo de un umbral fijado por la Secretaría del Trabajo.

Comisión nacional para la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas

La Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas realiza estudios económicos y fija el porcentaje de utilidades que las empresas deben otorgar a sus trabajadores. La Comisión Mixta de Participación de Utilidades se forma dentro de los diez días siguientes a la entrega de la declaración fiscal y debe incluir igual número de representantes de la empresa y trabajadores, excluyendo a los de confianza. Su función principal es elaborar un proyecto de reparto individual y fijarlo al menos 15 días antes del pago.

Por otro lado, el artículo 127 detalla las normas sobre la participación en utilidades. Los directores y administradores no participan, mientras que los trabajadores de confianza solo lo hacen si su salario no supera un límite específico. Además, los trabajadores del hogar no tienen derecho a participar, y los eventuales pueden hacerlo solo si han trabajado al menos 60 días durante el año. Estas disposiciones buscan regular de manera justa la participación en las utilidades generadas por las empresas.

Entre sus funciones, la Comisión Mixta debe entregar el proyecto aprobado al patrón para el pago de utilidades, asegurarse de que este se realice dentro de los 60 días posteriores a la declaración fiscal, y notificar a los ex trabajadores sobre la cantidad que les corresponde. También deben informar a los trabajadores sobre su derecho a inconformarse respecto a su participación y resolver dichas inconformidades en un plazo de 15 días. Así, la Comisión asegura una gestión transparente y equitativa en el reparto de utilidades.